ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA, JUNTO CON SUS ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DESTINADA A FORTALECER Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS, DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO POR PARTE DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2 2.2.1.2.1.4.1 Y SS

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional
FECHA DE ELABORACIÓN	10 de abril de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730010

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". En estricta concordancia con este mandato constitucional superior, las entidades territoriales asumen la responsabilidad irrenunciable de salvaguardar la vida, la integridad física, el patrimonio y el orden público dentro de su respectiva jurisdicción. La movilidad vehicular y el tránsito automotor constituyen dimensiones absolutamente críticas del orden público local, requiriendo una regulación, vigilancia y control permanentes para mitigar los índices de siniestralidad vial, garantizar el flujo eficiente de personas y bienes, y asegurar el cumplimiento irrestricto de las normas consagradas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

En este contexto operativo, el municipio de Villapinzón se enfrenta a dinámicas crecientes y complejas de movilidad, caracterizadas por la interacción constante entre actores viales en el casco urbano y el tránsito interveredal en la zona rural. Los agentes de tránsito, constituidos como la primera línea de autoridad y control en las vías del municipio, requieren de herramientas operativas, logísticas e idóneas para ejercer sus funciones legales de patrullaje preventivo, regulación del tráfico y respuesta inmediata ante incidentes, accidentes o requerimientos ciudadanos. La carencia, obsolescencia o insuficiencia de un parque automotor especializado y adaptado a estas necesidades limita drásticamente la capacidad de reacción institucional, reduciendo la efectividad de las medidas de control y exponiendo a la comunidad a mayores riesgos asociados a la inobservancia sistemática de las normas de tránsito.

Análisis Legal

La arquitectura normativa e institucional aplicable a la actividad comercial de los proveedores y al tipo de procedimiento de selección que pretende adelantar el Municipio de Villapinzón se define sistemáticamente en el siguiente cuadro. Estas normas condicionan cada fase de planeación, adjudicación y ejecución:

NORMATIVA APLICABLE	DESCRIPCIÓN Y EFECTO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Decreto 410 de 1971 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.	**Código de Comercio.** Regula la tipicidad del contrato de compraventa y suministro que se suscribirá, estableciendo las obligaciones mercantiles de entrega, las reglas sobre vicios ocultos, la asunción de riesgos de la cosa vendida, y la naturaleza de las garantías que amparan el automotor frente a defectos de ensamblaje.
Decreto 624 de 1989 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.	**Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la DIAN.** Define las tarifas vigentes del Impuesto sobre las Ventas (IVA) que gravan a las motocicletas de la cilindrada requerida, los cascos y los accesorios, así como las retenciones en la fuente y estampillas que el ente territorial deba practicar al realizar los pagos al contratista.
Ley 1480 de 2011	**Estatuto del Consumidor.** Regula de manera imperativa el régimen de protección por idoneidad, calidad, y seguridad de los bienes. Establece la obligación de hacer efectiva la garantía de fábrica sobre la motocicleta, los sistemas de sirena y la integridad estructural certificada de los cascos protectores, fijando responsabilidades solidarias al concesionario.
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015	**Estatuto General de Contratación Pública y Normas Complementarias.** Dictan las reglas de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía o Selección Abreviada que el municipio deba invocar. Regulan el principio de transparencia, la publicidad obligatoria del pliego a través de la plataforma transaccional SECOP II, y la facultad para liquidar contratos y sancionar administrativamente al proveedor frente al incumplimiento.
Ley 769 de 2002 y Leyes modificatorias	**Código Nacional de Tránsito Terrestre.** Exige legalmente que la motocicleta provista no inicie operación alguna sin estar debidamente inscrita en el Registro Nacional Automotor (RUNT), portando las placas de identificación institucional correspondientes y estando amparada ininterrumpidamente por la póliza del SOAT exigida en las especificaciones.
Ley 1972 de 2019 y **Resolución 762 de 2022** del Ministerio de Ambiente y D.S.	Establecen medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Es la piedra angular que obliga a la Entidad Estatal a exigir el estándar de cumplimiento **Euro 3** (mínimo) en la ficha técnica de la motocicleta, prohibiendo explícitamente el uso de presupuesto público para adquirir tecnologías arcaicas de ineficiencia de combustión.
Resolución 23385 de 2020 y **Resolución 1080 de 2019** del Ministerio de Transporte	Reglamentan las condiciones y requisitos técnicos mínimos de seguridad que deben superar indefectiblemente los cascos protectores. Mandatan que el casco porte una etiqueta irremovible que evidencie la certificación según la Norma **NTC 4533** (DOT o ECE). Elimina la necesidad de imprimir el número de placa en la coraza exterior.

Aspectos Ambientales

Las contrataciones públicas contemporáneas están obligadas, bajo las directrices de "Compra Pública Sostenible" impulsadas por Colombia Compra Eficiente, a transversalizar el respeto por el medio ambiente y los ecosistemas locales dentro de los pliegos de condiciones. El sector transporte es estructuralmente uno de los mayores aportantes de agentes tóxicos a la atmósfera. De hecho, estadísticas energéticas revelan que el sector transporte generó un 12% de las emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Colombia para el año 2023. Adentrándose más en la problemática, el subsector de las motocicletas consume una alarmante proporción del 30% del volumen total de gasolina en el territorio nacional. Al dimensionar que el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) matricula aproximadamente 11.6 millones de motocicletas de un total de 18.9 millones de vehículos automotores (lo que equivale a un aplastante 63% del parque rodante nacional), el impacto colectivo de las motocicletas es crítico.

Para coadyuvar a los compromisos del Estado colombiano de disminuir en un 51% las emisiones netas de CO_2 para el hito del año 2030, resulta innegociable blindar este proceso de adquisición exigiendo que la oferta técnica de la motocicleta incorpore tecnologías limpias que neutralicen los residuales nocivos. La exigencia de que el motor de la motocicleta se encuentre encuadrado dentro del límite máximo permisible dictaminado por los ciclos de prueba de emisiones descritos en la norma Euro 3 (según el cuerpo normativo de la Ley 1972 y la Resolución 762 de 2022 del MinAmbiente) garantiza la integración de inyectores eficientes y convertidores catalíticos (catalizadores) en la tubería de escape. Estos sistemas reaccionan químicamente para oxidar los peligrosos niveles de Hidrocarburos no quemados (HC), el gas asfixiante Monóxido de Carbono (CO) y los dañinos Óxidos de Nitrógeno (NOx), reduciendo de tajo la degradación de la calidad del aire respirable en las vías y la huella de carbono del municipio de Villapinzón.

Adicional a la combustión, los aspectos ambientales cobijan la disposición posconsumo, presumiendo que los proveedores adjudicatarios estén atados a programas de responsabilidad extendida del productor para el reciclaje de las llantas de caucho vulcanizado, metales de desgaste y la inertización de las baterías de plomo ácido durante las ventanas de ejecución del mantenimiento preventivo exigido en la garantía legal.

La necesidad fundamental que la entidad estatal pretende satisfacer con el presente proceso de selección radica, por tanto, en el fortalecimiento estructural de la capacidad operativa e institucional de la autoridad de tránsito del municipio de Villapinzón. Este fortalecimiento se materializa de forma directa mediante la dotación de una motocicleta de alto desempeño, diseñado específicamente para propósitos de control vial y uso oficial. Dicho vehículo no operará de manera aislada; su efectividad y seguridad dependen indisolublemente del acompañamiento de un equipamiento de seguridad personal rigurosamente homologado para sus tripulantes, concretamente dos cascos certificados que protejan la integridad de los funcionarios frente a los riesgos inherentes a su labor diaria. Adicionalmente, la efectividad del control de tránsito exige la instalación de dispositivos de alerta visual y sonora (sirena) de alta potencia y especificaciones policiales, necesarios para la atención expedita de emergencias, la apertura de paso en el tráfico denso y la emisión de órdenes de detención a los infractores.

La adquisición de este bien integral trasciende la simple compra de un elemento de inventario para convertirse en una inversión estratégica en la seguridad ciudadana. Una motocicleta tipo enduro o de doble propósito otorga a los agentes de tránsito la versatilidad mecánica e ingeniería necesaria para patrullar con igual eficiencia tanto las vías pavimentadas del centro poblado como las vías terciarias y destapadas del municipio, garantizando una cobertura territorial sin interrupciones. Asimismo, la provisión de elementos de protección personal cefálica bajo las más estrictas normas técnicas nacionales (NTC 4533) garantiza la protección de la vida de los agentes y

gestores de movilidad, previniendo contingencias de origen laboral, evitando incapacidades prolongadas y asegurando la prestación ininterrumpida del servicio público esencial de control de tránsito.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales del Mercado

La estructura y clasificación de los sectores productivos constituye la base para entender cómo interactúan los flujos de capital, las cadenas de valor y el impacto de las políticas públicas sobre las áreas comerciales que abastecen al Estado.

Tradicionalmente, la economía se divide en tres grandes categorías, cuyo análisis engrana directamente con el proceso de contratación que nos ocupa:

Sector Primario: Relacionado con la extracción de recursos naturales en estado crudo (agricultura, pesca, minería). Si bien este sector provee los metales y derivados del petróleo que originan los insumos básicos, su impacto es remoto en la etapa final de este proceso de compra.

Sector Secundario: Agrupa las actividades de transformación industrial, manufactura y ensamblaje tecnológico. Este es el ecosistema fundamental que determina la oferta de este contrato. La manufactura de la motocicleta, la inyección de los polímeros ABS del casco, la fabricación del EPS y la soldadura de las placas microprocesadoras de la sirena nacen y se rigen por la madurez y la logística global del sector secundario, donde ensambladoras automotrices internacionales y fábricas de seguridad nacionales dictan las tendencias de costo.

Sector Terciario: Corresponde al universo de la distribución, el comercio al por menor, la prestación de servicios financieros e intangibles. Es en este sector donde la entidad interactúa jurídicamente con los oferentes. Los concesionarios de motocicletas, las compañías de seguros que expiden el SOAT y los comercializadores de suministros institucionales operan en esta dimensión. Las características propias del sector terciario garantizan que la demanda del municipio de Villapinzón encuentre un abanico plural de concesionarios y distribuidores dispuestos a competir por el contrato.

B. Análisis Económico del Mercado de Motocicletas

El entorno macroeconómico y transaccional del mercado de motocicletas en Colombia es uno de los más resilientes, dinámicos y de mayor volumen en toda la región latinoamericana. Su análisis es fundamental para comprender la estructura de precios y la disponibilidad de los bienes requeridos.

Informes consolidados emitidos por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) en conjunto con la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), proyectaron que para el cierre de la vigencia fiscal 2025, el sector automotor sobre dos ruedas contabilizaría un hito de ventas superando la barrera del millón de unidades, situándose los registros históricos anuales entre 1.070.000 y 1.100.000 motocicletas nuevas inyectadas al parque automotor nacional. Esta masificación no obedece a un fenómeno coyuntural, sino a una consolidación de la motocicleta como un activo insustituible y fundamental para el apalancamiento de las actividades operativas, logísticas y de transporte en todos los estratos y territorios.

Desde una óptica de distribución geográfica, el comportamiento del mercado está profundamente inclinado hacia el departamento de Cundinamarca, el cual, operando en sinergia con Antioquia y Valle del Cauca, ejerce el liderazgo indiscutible en el volumen de registros y matrículas. Se destaca la densidad de operaciones logísticas de

este sector en municipios adyacentes a las áreas metropolitanas, tales como Sabaneta, El Cerrito y específicamente Funza, lo cual ratifica que el ecosistema comercial de concesionarios y proveedores de insumos (cascos y accesorios electrónicos) está robustamente asentado en la región central del país. Esta disponibilidad local elimina los riesgos de demoras logísticas por importación tardía o fletes transcontinentales, permitiendo el cabal cumplimiento del ajustado cronograma de quince (15) días requerido en este estudio previo.

Al observar la segmentación del mercado, los datos reflejan que una proporción muy significativa de la venta dirigida al público civil se concentra en las motocicletas utilitarias de cilindraje bajo (entre 101 cc y 125 cc, abarcando hasta un 47,12% del volumen total de la torta comercial). No obstante, el segmento medio-alto y de alto desempeño (comprendido entre los 250 cc y los 650 cc), que es la franja de interés excluyente para el municipio de Villapinzón dada la necesidad de patrullaje de tránsito, goza de una salud comercial impecable. Las grandes ensambladoras con plantas en el territorio nacional (incluyendo las matrices de marcas dominantes como Bajaj, que lidera el ranking general con más del 16% del mercado 27, junto a firmas japonesas y europeas de alto prestigio) han desarrollado estrategias de negocio (B2G – Business to Government) dedicadas exclusivamente a suplir flotas institucionales, policiales y militares.

Un componente ineludible del cálculo presupuestal en este sector es el comportamiento tarifario de los seguros. Para la proyección financiera, la adquisición de la motocicleta oficial incluye la cobertura obligatoria. Según el esquema tarifario expedido por la Superintendencia Financiera para la vigencia 2025, el valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) experimentó fluctuaciones según su capacidad volumétrica: mientras los ciclomotores y motos de bajo cilindraje sufrieron incrementos (ej. menos de 100 c.c. con un valor de $243.700, sufriendo un alza de $13.500; y de 100 a 200 c.c. con un costo de $326.600), la categoría específica que atañe a las motocicletas de "Más de 200 C.C." fue fijada en $758.600 pesos. Es vital destacar que esta última categoría, a la cual pertenecerá el automotor de tránsito (250cc - 650cc), experimentó un ajuste deflacionario, presentando una reducción neta favorable de -$72.100 frente a la tarifa del año anterior. Este alivio en los gastos operativos fijos (OPEX) minimiza el impacto sobre el presupuesto de adquisición inicial y los posteriores rubros de sostenimiento para el municipio.

Las conclusiones económicas derivan en que el mercado cuenta con pluralidad asimétrica de agentes, inventarios de ciclo corto altamente disponibles, y una estabilidad de precios que favorece las dinámicas de selección competitiva estatal, alejando los fantasmas inflacionarios descontrolados en este nicho automotriz específico.

C. Análisis Técnico

El requerimiento de este proceso descansa sobre tres componentes tecnológicos distintos cuya integración enriquece el valor del contrato:

- **Ingeniería Automotriz Contemporánea:** La industria de motocicletas de 250 cc a 650 cc ha abandonado sistemáticamente el diseño de motores alimentados por carburación de ciclo cerrado y encendidos mecánicos arcaicos. La penetración de sistemas de inyección de combustible (Electronic Fuel Injection) comandados por ECUs (Unidades de Control Electrónico) no solo optimiza el poder de tracción y el consumo estequiométrico del combustible durante la escalada en pendientes pronunciadas o en el tráfico pesado, sino que es el fundamento primario que permite a los fabricantes reducir los gases residuales para aprobar los límites de emisiones. Asimismo, la estandarización del Sistema Antibloqueo de Frenos (ABS), que impide el derrape incontrolable por la pérdida de adherencia estática durante una frenada en asfalto húmedo, ha dejado de ser un bien suntuario para convertirse en una exigencia irrenunciable que resguarda la vida del agente de tránsito.

- **Ingeniería de Polímeros y Seguridad (Cascos):** El casco moderno ha evolucionado tras la adopción de normativas como la NTC 4533 en Colombia. Técnicamente, los fabricantes de cascos inyectan polímeros de alto peso molecular (como el Acrilonitrilo Butadieno Estireno - ABS, o estructuras de aramida/fibra de vidrio) para constituir corazas de alta tenacidad exterior, y las asocian solidariamente con capas internas de poliestireno de celdas cerradas que actúan como "esponjas mecánicas" de absorción inelástica ante el trauma contuso. Los proveedores en Colombia ofrecen un catálogo extenso de cascos integrales con certificaciones internacionales probadas bajo ensayos de penetración óptica, visión periférica y resistencia del barbuquejo.

- **Acústica y Electrónica (Sirenas):** El mercado ha transitado desde las viejas y voluminosas sirenas electromecánicas (de cono giratorio) hacia componentes acústicos de estado sólido, piezoeléctricos o de neodimio, controlados por microprocesadores. Esto permite que una sirena compacta de 30W ofrezca altos decibelios (presión sonora eficiente en el rango de frecuencia perceptivo al oído humano) consumiendo apenas una fracción del amperaje del alternador, salvaguardando la integridad de la batería de la motocicleta.

Estudio de la oferta: Revisando la plataforma SECOP se encontró que se suscribieron contratos con el mismo objeto o similar como:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DE PUBLICACIÓN EN SECOP
130.19.04-392 DE 2025	COMPRA DE DOS MOTOS DESTINADAS PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD DE TRANSITO	$ 25.000.000	2 (meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8621926
SG 100-11.11-020	ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA MOVILIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EDUCACION VIAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	$ 15.000.000	11 (días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManage

				ment%2fIndex&notice=CO1.NTC.8741820
CMC034-2025	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA).	$ 33.561.393	15 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9242644

Estudio de la demanda: Los contratos celebrados con el mismo objeto o similar en el municipio de Villapinzón en los últimos cinco años son:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DE PUBLICACIÓN EN SECOP
SDEAS-MC-CV-187-2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETA DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	$ 14.500.000	60 (días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8161023

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Teniendo en cuenta los múltiples factores que influyen en este proceso, y para adecuar el presupuesto real, se recurre a realizar las cotizaciones de mercado. Para lo correspondiente se obtuvieron tres cotizaciones cuyos valores se promediaron así:

	MOTOCICLETA MOVILIDAD				
CANT.	ELEMTOS	HONDA	GILCON MOTOS	SUZUKI	PROMEDIO
1	MOTICICLETA	$ 14.460.000	$ 13.902.000	$ 13.069.700	$ 13.810.567
2	CASCO ABATIBLE	$ 780.000	$ 810.000	$ 904.000	$ 831.333

1	MALETERO 45L	$ 360.000	$ 700.000	$ 259.900	$ 439.967
		$ 15.600.000	$ 15.412.000	$ 14.233.600	$ 15.081.867

Se relaciona así mismo promedio de precios realizado para establecer precios techo a fin de no exceder los precios máximos establecidos en el estudio de mercado.

En coherencia con el presupuesto, la categoría del Municipio y en aplicación a las normas de austeridad en el gasto y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en el presente análisis se considera adecuado, proporcional y razonable establecer como honorarios para el presente contrato la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.081.867)**

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan Municipal de Desarrollo "Unidos Hacemos Más" 2024 – 2028.

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028"	
LINEA ESTRETEGICA	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDA CIUDADANA
META: 60	Servicios de apoyo para la atención de comportamientos contrarios a la convivencia y solución de conflictos de convivencia ciudadana - Implementar una estrategia para reducir los comportamientos que afectan la convivencia y movilidad.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS, DE CONTROL Y REGULACIÓN VIAL DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

3.2. ALCANCE

El objeto se desarrollará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento y constituyen el estándar mínimo insoslayable para satisfacer las necesidades operacionales y de seguridad de la autoridad de tránsito municipal.[1] Estas especificaciones han sido estructuradas tomando como referencia referencial técnica los estándares exigidos por la Policía Nacional para motocicletas de patrullaje urbano y rural, así como las normativas de los Ministerios de Transporte y Ambiente.[3]

El contratista deberá suministrar un vehículo que cumpla taxativamente con los siguientes requerimientos ingenieriles y normativos:

1. Especificaciones Técnicas del Vehículo Automotor (Motocicleta):

La motocicleta destinada al control de tránsito debe ser una máquina de alta resistencia estructural, diseñada desde su concepción para soportar ciclos de trabajo continuo, fatiga mecánica constante y operación bajo condiciones topográficas y climáticas variables.

FICHA TECNICA MOTOCICLETA	
Cilindraje	Entre 149 y 150 cc
Motor	Monocilindro, 4 Tiempos OHC, refrigerado por aire
Sistema de válvulas	SOHC
Diámetro x carrera	57.3 x 57.9mm
Potencia	Entre 11,8 Hp a 13.00 hp y 7500 rpm a 8000 rpm
Torque	entre 11,5 Nm 13.1 Nm a 6000 rpm
Transmisión	5 velocidades
Sistema de combustible	inyección electrónica o carburador
Sistema de arranque	Eléctrico y/o pedal
Largo	2050 mm y 2092 mm
Ancho	entre 810mm y 830 mm
Altura	entre 1120 y 1165 mm
Altura del asiento	entre 824mm y 845 mm
Distancia al piso	entre 235 mm y 245 mm
Peso en vacío	entre 118 kg y 140 kg
Llanta delantera	90/90-19 M/C(52P) Tube type
Llanta trasera	110/90-17M/C 60P
Freno delantero	Disco
Freno trasero	Tambor
Capacidad del tanque de combustible	entre 12L y 12,5 L
Encendido	TCI Y/O CDI y avance electrónico
Distancia entre ejes	Entre 1357 mm 1360 mm
Capacidad de Carga	entre 129 kg y 145 kg
Suspensión delantera	Horquilla telescópica
Suspensión trasera	Basculante (Por bieletas)
Modelo	2026-2027
Tipo de chasis	Cuna semi doble
Distancia entre ejes	entre 1300 y 1350 MM
LA MOTOCICLETA DEBE INCLUIR	
1	Matricula a nombre del municipio
2	seguro (SOAT)

3	Impuestos hasta 31 diciembre
4	placa
5	tarjeta de propiedad
6	certificado de gases
7	llaves originales
8	manual de propiedad
9	Uno (01) mantenimientos
10	Garantía valida a nivel nacional de 2 año o mínimo 30.000 km
11	La motocicleta debe contar con mínimo 03 servicios de revisión preventiva y mínimo 02 de servicio de mantenimiento general.
El color lo elige la entidad contratante	

2. Especificaciones Técnicas del Equipamiento de Protección Personal (Cascos):

La protección biomecánica del cráneo es la intervención individual más determinante en la prevención de traumatismos severos o fatalidades en el contexto de la siniestralidad de vehículos de dos ruedas. Los dos (2) cascos suministrados por el contratista no se conciben como simples accesorios, sino como Elementos de Protección Personal (EPP) de nivel crítico.

FICHA TECNICA CASCOS	
Normatividad y Certificación	Los cascos deben cumplir, de manera demostrable y documentada, con todos los lineamientos establecidos en la Resolución 23385 de 2020 del Ministerio de Transporte, la Resolución 1080 de 2019, y los parámetros de ensayo de laboratorio contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4533 (Primera actualización) o en las homologaciones internacionales equivalentes (DOT del Departamento de Transporte de EE. UU., o la normativa europea ECE 2205).
Tipología de la Coraza y Diseño	Para garantizar un grado máximo de resguardo frente a fuerzas contundentes, la morfología del casco debe corresponder a la tipología "Integral" o "Abatible". Estos diseños cubren el neurocráneo, el viscerocráneo (cara) y el hueso maxilar inferior, extendiendo la protección a los oídos y la base posterior del cuello. Queda expresamente prohibido el suministro de cascos abiertos, tipo "Jet" o cruzados sin visor.
Composición de Materiales	La coraza externa, diseñada para la distribución inicial de la fuerza de choque, debe estar fabricada en polímeros avanzados (Policarbonato termoplástico, resinas termoplásticas ABS o fibra de vidrio). Internamente, el sistema de disipación de energía debe

	consistir en un relleno protector de Poliestireno Expandido (EPS) de alta y múltiple densidad, el cual sufre deformación plástica programada para absorber la aceleración del impacto. El recubrimiento interior debe utilizar telas hipoalergénicas y componentes anatómicos desmontables para su correcta higienización.
Sistema de Retención e Interfaz Óptica	El mecanismo de sujeción (barbuquejo) debe estar diseñado para impedir que el casco se desplace o se desprenda de la cabeza en medio de una secuencia de colisión. Si se opta por un mecanismo de fácil liberación rápida (hebilla micrométrica), los componentes de accionamiento deben ser conspicuos y de color rojo, facilitando la extracción del casco por parte de personal paramédico en escenarios de trauma, tal y como lo dictamina la normativa. El visor frontal debe estar confeccionado en materiales plásticos ópticamente neutros, resistentes al impacto, con tratamiento anti-rayones, y no debe menoscabar bajo ninguna circunstancia el ángulo de visión periférica del agente.
Condiciones de Etiquetado	El contratista entregará cascos cuyo rótulo, etiqueta o marquilla permanente evidencie sin ambigüedades el cumplimiento del estándar de homologación adoptado en Colombia. En observancia de las actualizaciones jurídicas más recientes del Ministerio de Transporte, no se requiere ni se permitirá alterar la integridad de la pintura de los cascos para la impresión o fijación de calcomanías con el número de la placa del vehículo, facilitando la rotación de los mismos en caso de ser necesario.
EL CASCO DEBE INCLUIR	
1	Garantía
2	Cumplimiento de la normativa

3. Especificaciones Técnicas del Equipamiento (Maletero):

La protección biomecánica del cráneo es la intervención individual más determinante en la prevención de traumatismos severos o fatalidades en el contexto de la siniestralidad de vehículos de dos ruedas. Los dos (2) cascos suministrados por el contratista no se conciben como simples accesorios, sino como Elementos de Protección Personal (EPP) de nivel crítico.

FICHA TECNICA BAUL MALETERO	
Capacidad Volumétrica	Rango común de 45L
Material	Polipropileno/Plástico de alta resistencia: Ligero y duradero.
Peso del Maletero	Aprox. 3.2 kg (40L) a 7.55 kg (55L).
Capacidad de Carga Máxima	5 kg
Dimensiones	34,5 cm (largo) x 44 cm (ancho) x 37,5 cm (alto).
Impermeabilidad:	Resistente a lluvia, polvo y humedad.

	Seguridad	Sistema de cierre con llave y, en modelos de aluminio, chapa reforzada.
	EL BAUL MALETERO DBE INCLUIR	
	1	base universal para parrilla trasera
	2	Reflectivos para mayor visibilidad nocturna

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	18	01	Motocicletas
46	18	17	04	Cascos de seguridad
25	17	47	03	Caja trasera de motocicleta / Maletero

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

1. El contratista deberá entregar el suministro de acuerdo a las cantidades conforme a la descripción del anexo técnico y lo ofertado por el oferente.
2. El contratista debe incluir en el proceso matricula a nombre del municipio de Villapinzón, SOAT, impuestos, placa, tarjeta de propiedad, certificado de gases, llaves originales, manuales, mantenimientos y garantía
3. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
4. Rectificar o reemplazar los bienes rechazados que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones o que resultaren defectuosos. En estos casos, el proponente dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.
5. Garantizar que los productos ofrecidos sean de marcas reconocidas (los mismos presentados en la propuesta del oferente), con los registros sanitarios correspondientes. La Entidad se reserva el derecho de verificar los registros ante los entes de control, así como fechas de vencimiento.
6. El contratista deberá entregar los insumos en empaque original, no teniendo fechas de vencimiento sobrepuestas, en caso tal deberá realizar el cambio.
7. Realizar la entrega de los insumos con las especificaciones técnicas requeridas, de lo contrario no se hará recepción de los mismos.
8. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, según requerimiento por parte del MUNICIPIO.
9. EL contratista debe asumir todos los costos de transporte, traslado y cambios sin hacer incurrir en costos adicionales a la entidad, de los ya pactados en el estudio de mercado y presupuesto oficial.
10. Realizar el alcance del contrato en el tiempo indicado, en el lugar indicado y con las especificaciones solicitadas.

11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
13. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
14. La motocicleta debe contar con garantía valida a nivel nacional de 2 año o mínimo 30.000 km
15. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	
3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías e inicio en la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Un (1) pago de acuerdo a la entrega del vehículo y elementos con todas sus especificaciones, previa presentación de los soportes mencionados en las obligaciones derivadas del presente contrato, soportes que estarán sujetos a revisión por parte del supervisor quien generará el certificado respectivo para realizar el correspondiente desembolso. Así mismo, para realizar el pago se requerirá el ingreso de los elementos al almacén de la entidad. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La Administración Municipal ejercerá la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de gobierno y Desarrollo Institucional, o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.
VALOR TOTAL	**QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($15.081.867)**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera: **Denominación** — **Valor a afectar** 2.3 1 45 4501 1000 4501081 60 2024258730010 02 — $15.081.867

	TOTAL	**$ 15.081.867**
	Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha**
	2026000317	**20/04/2026**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo

término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
3. Carta de información de consorcios o uniones temporales.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido (si aplica)
5. Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. (Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios)
6. Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión activa al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes policivos
10. Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
11. Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
12. Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
13. Propuesta económica y técnica debidamente firmada y en original.
14. No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDEAM
16. Paz y salvo municipal (consultado por la administración)
17. Oferta económica y técnica debidamente firmada.

5.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar: venta de motocicletas.

La sumatoria del valor de estos tres (3) contratos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

Propuesta Técnica: de conformidad a los requerimientos de la invitación, el oferente deberá adjuntar documento donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. El proponente acreditará

que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al(os) ítem(s) ofertado(s), el cual será verificado por el Comité Evaluador.

Propuesta Económica: de conformidad a los requerimientos de la Invitación a Ofertar. La evaluación y comparación económica de las Propuestas. La omisión de esta, será causal de rechazo y generará que la Propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, así como la omisión en la firma de la mismo por parte del oferente o su representante legal.

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El valor de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo lo requerido para el cumplimiento del objeto a contratar, los impuestos a que haya lugar (de orden nacional y territorial), costos de transporte, desplazamientos, instalación, cargue y descargue, etc.

Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual La Alcaldía no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Sera causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del presupuesto oficial o cotizar cualquier precio unitario por encima de los precios de referencia establecidos por la entidad.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad financiera.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno

Etapa		Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo		Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción		Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato.	Controversias post – contractuales.
Probabilidad		2	2	1	2
Impacto		3	3	1	2
Calificación Total		5	5	2	4
Prioridad		Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	3	2
	Calificación Total	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No	No	Sí	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA EXIGIDA: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad

bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica

9. ANEXOS
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Certificado de Plan Anual de Adquisiciones – PAA. • Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
10. RESPONSABILIDADES
FABIAN EDUARDO GIL CASTIBLANCO **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** Proyectó: Juliana Guevara / Anyi Roncancio /Contratista Revisó: Fanny Yolima Zamora García / Asesora Jurídica Externa